

**COMPLEMENTA**

**HECHO ESENCIAL**

**AES GENER S.A.**

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 176**

Santiago, 8 de septiembre de 2020

Señor:

**Joaquín Cortez H.**

**Presidente Comisión para el Mercado Financiero**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

Presente

Ref: Oficio Ordinario 41882 de fecha 7 de  
septiembre de 2020

De nuestra consideración:

En conformidad con (i) lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo; y (ii) el oficio de la referencia, en que se solicita a AES Gener S.A. (la "Sociedad") complementar el Hecho Esencial informado a la Comisión para el Mercado Financiero el 4 de septiembre de 2020 (el "Hecho Esencial"), podemos informar:

- (a) Como se indicó en el Hecho Esencial, Norgener Inversiones SpA ("Norgener", filial de la Sociedad) y TIF Inversiones SpA, de propiedad de Toesca Infraestructura II Fondo de Inversión, suscribieron un acuerdo (el "SPA") de venta de un porcentaje no controlador de las acciones emitidas por Inversiones Cochrane SpA (filial 100% de propiedad de Norgener), dueña, a su vez, de 261.698.247 acciones ordinarias emitidas por Empresa Eléctrica Cochrane SpA ("Cochrane"), equivalentes al 60% del capital emitido, suscrito y pagado de Cochrane (la "Adquisición") por el precio de US\$113,5 millones. Dicho porcentaje representa el 49,99% de las acciones de Inversiones Cochrane SpA.

Con posterioridad a la materialización de la Adquisición, los accionistas de Inversiones Cochrane SpA modificarán los estatutos de dicha sociedad dividiendo el capital en dos

series de acciones, las de la Serie A que tendrán pleno derecho a voto y las de la Serie B que tendrán derecho a voto limitado, pero una preferencia en el pago de dividendos. Las primeras pertenecerán a Norgener y las segundas a TIF.

- (b) De acuerdo al SPA, el cierre de la Adquisición ocurrirá 7 días hábiles bancarios a partir de la fecha de firma del SPA, es decir, el 15 de septiembre de 2020. Una vez materializada la Adquisición, y en línea con lo mencionado en el Hecho Esencial, la Adquisición no tendrá impacto en los resultados de la Sociedad.

Esto, en atención a lo prescrito por la IFRS 10 que en su párrafo 23 establece que, ***“los cambios en la participación en la propiedad de una controladora en una subsidiaria que no den lugar a una pérdida de control son transacciones de patrimonio (es decir, transacciones con los propietarios en su calidad de tales)”***.

El párrafo B96 de la misma norma ahonda respecto a este tratamiento contable y aclara que ***“La entidad reconocerá directamente en patrimonio la diferencia entre el importe por el que se ajusten las participaciones no controladoras y el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida y atribuida a los propietarios de la controladora”***.

La variación en el patrimonio de la Sociedad se determinará con la emisión de los estados financieros trimestrales al 30 de septiembre de 2020.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**AES Gener S.A.**  
**Ricardo Falú**  
**Gerente General**

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago.  
Bolsa Electrónica de Chile.  
Banco de Chile, Representante Tenedores de Bonos.  
Fitch Ratings, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo.  
Feller Rate Clasificadora de Riesgo.  
Comisión Clasificadora de Riesgo.